



Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca

LEY N° 5227

CREASE EL REGISTRO ÚNICO DE DESNUTRICIÓN INFANTIL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

CATAMARCA, 11 DE OCTUBRE DE 2007
BOLETÍN OFICIAL N° 91, 13 DE NOVIEMBRE DE 2007

ARTICULO 1°.- Créase el Registro Único de Desnutrición Infantil de la provincia de Catamarca bajo la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Las funciones del registro serán:

a) Identificar a todas las niñas y niños de 0 a 6 años que reúnan los criterios de desnutrición en cualquier grado y tipo que sean atendidos en cualquier centro asistencial público o privado de la provincia de Catamarca.

b) Registrar los datos requeridos en forma diferenciada y complementaria de la historia clínica única vigente.

c) Unificar la información en una base de datos centralizada que permita cuantificar y cualificar la desnutrición infantil, que además posibilite su evaluación estadística seguimiento y respuesta a políticas sobre el problema.

d) Establecer un método de altas y bajas al registro por paciente que permita su seguimiento en el tiempo.

ARTICULO 3°.- El registro individual de cada paciente se completará en planilla impresa en donde se consignen los siguientes datos:

a) Apellido, nombre y número de documento.

b) Padre, madre o tutor.

c) Edad.

d) Domicilio.

e) Medidas antropométricas.

f) Tipo y grado de desnutrición.

g) Enfermedades coexistentes.

h) Internaciones.

i) Datos del informe social

j) Dificultades de aprendizaje y nivel educativo de madre, padre o tutor.

k) Obra Social.

l) Centro asistencial.

ARTICULO 4°.- El Ministerio de Salud recabará los datos permaneciendo la planilla impresa en el centro asistencial y centralizará los mismos con la regularidad necesaria proveyéndose a tal fin de la infraestructura, tecnología y recurso humano y económico necesario.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.

FIRMANTES:

LUNA -HERRERA-ZAFE-CANGI

TITULAR DEL PEP.: Ing. Agrim. EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL

DECRETO DE PROMULGACIÓN: N° 1526 (30/10/2007).